

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

En Vestíbulo del Recinto Oficial de las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, siendo las **11 (once horas) con 02 (dos minutos) del día 12 (doce) de septiembre de 2022 (dos mil veintidos)** se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal con el objeto de realizar reunión de trabajo de la comisión dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente, pone a consideración de los presentes que el Diputado José Filiberto Flores Elizondo funja como Secretario, por la ausencia del Diputado Raúl Lozano Caballero, lo que es aprobado por UNANIMIDAD, en votación económica.

Aprobado lo anterior, el Diputado Secretario realiza el pase de lista, a su vez, este dio fe de que la Sesión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración, estando presentes los siguientes Diputados integrantes de la Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

**1.- Lista de Asistencia.**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	Presente
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Gabriela Govea López	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepulveda	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Roberto Carlos Farías García	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Brenda Lizbeth Sánchez Castro	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

**2.- Apertura de la Sesión.**

Verificada el quórum reglamentario, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario dar lectura al del Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

**3.- Lectura del Orden del Día.**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.**
- 2.- Apertura del orden del día.**
- 3.- Lectura del Orden del día.**
- 4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación del acta de las sesión anterior.**
- 5.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los expedientes:**

15636/LXXVI	CC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN, SÍNDICO SEGUNDO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE CELEBRE UNA O MÁS OPERACIONES BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$86,544,947.26 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARTE Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS VIGENTES CON EL BANCO DEL BAJÍO. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE
15345/LXXVI	CC. GUADALUPE JESÚS RODRÍGUEZ LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y JOSÉ FRANCISCO CÁRDENAS CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN , MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUE TIENE COMO FUENTES DE PAGO RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,084,279.80 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
15349/LXXVI	CC. NANCY OLINDA GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, PRESIDENTA MUNICIPAL Y TOMÁS GERARDO VILLARREAL MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,629,194.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

**6.- Asuntos Generales.**

**7.- Lista de asistencia final.**

**9.- Clausura de la sesión.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

Terminada la lectura del Orden del Día, el Diputado Presidente pregunta si hay algún Diputado o Diputada que quiera hacer algún comentario o modificación al orden del día; no habiendo comentarios o modificaciones, el Diputado Presidente pone a consideración de los presentes, el orden del día al que deberá sujetarse esta reunión de trabajo, lo que es **aprobado por unanimidad de los presentes con los siguientes votos:**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Gabriela Govea López	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepulveda	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

Concluida la votación, el Diputado Presidente prosiguió con el siguiente punto del Orden del Día.

**4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores:**

El Diputado Presidente propone a los presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que fue circulada con 48 horas de anticipación, **lo que fue aprobado por unanimidad con la siguiente votación:**

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

<b>Vocal:</b>	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Gabriela Govea López	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepulveda	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

A continuación el Diputado Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario o modificación al contenido del acta de la sesión anterior; no habiendo comentario o modificación, pone a consideración el aprobar el contenido del acta de la sesión #6 de fecha 26 de mayo de 2022, lo que es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

<b>Presidente:</b>	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Gabriela Govea López	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepulveda	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

**5.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los expedientes 15331/LXXVI:**

En este punto del orden del día el Diputado Presidente propone que se dé lectura solamente al proemio y resolutivo de cada PROYECTO DE DICTAMEN toda vez que fueron circulados con 48

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**  
**ACTA No. 7**

horas de anticipación, así mismo que se omita la lectura de las tablas que se encuentran en los mismos, lo que es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Gabriela Govea López	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepulveda	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

Aprobado que fue, a continuación el Diputado Secretario da lectura únicamente al proemio y al resolutivo del Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 15636/LXXVI:

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen en fecha 17 de agosto de 2022, el Expediente Legislativo No. 15636/LXXVI, que contiene Oficio No. PM/MG/166/2022 signado, por los C.C. Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de García, Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León contratar financiamiento bajo el programa de la Línea de Crédito Global Municipal y con el respaldo financiero del Estado de Nuevo León hasta por la cantidad de \$86,544,947.26 (ochenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.) que será destinado al refinanciamiento los créditos vigentes con el Banco del Bajío. Mismo que tiene como fuente de pago los recursos procedentes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio, con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

Nuevo León para el año 2022, misma que fue publicada el pasado 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 036.

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LINEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$86,544,947.26 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITO VIGENTE CON BANCO DEL BAJÍO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, la celebración por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL y del SÍNDICO SEGUNDO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$86,544,947.26 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), con un plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de su celebración; financiamiento que deberá contratar bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 o bien contratar dicho monto sin el respaldo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de García, Nuevo León, serán destinados a: Refinanciamiento del saldo insoluto del siguiente crédito contratado anteriormente con Banco del Bajío sin exceder de \$86,544,947.26 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), crédito que podrá reestructurarse o refinanciarse a un nuevo plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) bajo los términos y condiciones del Programa Línea de Crédito Global Municipal:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**LXXVI LEGISLATURA**  
**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**  
**ACTA No. 7**

Institución Bancaria	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro Federal	Clave de Registro Local	Saldo al 31 de julio de 2022	Plazo Remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	Porcentaje de Afectación de las Participaciones Federales	Tasa de interés vigente TIE + sobretasa
<b>Total</b>	<b>\$222,755,504.86</b>				<b>\$86,544,947.26</b>			71%	
Banco del Bajío	\$52,785,051.49	17/10/2013	P19-1213151	3213	\$24,193,148.15	82	31/12/2028	19%	2.60%
	\$22,214,948.51	17/10/2013	P19-1213149	3113	\$9,828,066.71	82	31/12/2028	8%	2.60%
	\$40,075,131.12	19/09/2012	P19-1012166	3712	\$15,177,431.66	68	31/10/2027	13%	2.60%
	\$107,680,373.74	03/12/2010	513/2010	3710	\$37,346,300.74	46	21/12/2025	31%	2.60%

**ARTÍCULO TERCERO.** Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, y/o parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y conjuntamente (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo, previo análisis de la capacidad de pago, del destino de los recursos y de los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento a otorgar, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el respaldo financiero del Estado de Nuevo León al Ayuntamiento de García, Nuevo León en las operaciones de crédito que celebre al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal autorizadas en el presente Decreto, en los términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 (Decreto de Autorización 036) y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumenta el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de García, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y ii) el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de García, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a través

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 y coordinado por el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar que la contratación del financiamiento a celebrarse bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal a realizar en las mejores condiciones de mercado conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 036, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO NOVENO.** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de García, Nuevo León para el ejercicio 2022 o 2023, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2022 ó 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del Municipio de García, Nuevo León, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

**celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal** instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 (Decreto de Autorización 036), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUATRO.** Queda sin efectos el Decreto Núm. 181 aprobado por la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 31 de mayo de 2022.

Monterrey, Nuevo León a 12 de septiembre del 2022

**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

Concluida la lectura, el Diputado Presidente pregunta si existe algún comentario u observación sobre el Proyecto de Dictamen, a lo que el **Diputado Raúl Lozano Caballero** comenta: "Se trata de una reestructuración de 4 créditos que ya existen desde los años 2010, 2012 y 2013 con el Banco del Bajío y lo que se pretende con este dictamen es que el municipio pueda tener mejores tasas de intereses y que esto pueda generar ahorros en el gasto corriente del propio municipio; en esencia no es un crédito nuevo para algún proyecto de inversión, sino es para poder tener mejores condiciones de una deuda que ya existe desde hace mucho tiempo en el municipio."

Al no existir otro comentario u observación, el Diputado Presidente pone a consideración el cuerpo y contenido del Proyecto de Dictamen correspondiente al Expediente 15636/LXXVI, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

<b>Presidente:</b>	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

<b>Vocal:</b>	C. Dip. Gabriela Govea López	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepulveda	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

Siguiendo con el orden del día, el Diputado Secretario da lectura al Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 15345/LXXVI:

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen en fecha 10 de mayo de 2022, el Expediente Legislativo Número 15345/LXXVI, que contiene oficio signado, por los C.C. Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León contratar financiamiento bajo el programa de la Línea de Crédito Global Municipal y con el respaldo financiero del Estado de Nuevo León hasta por la cantidad de \$4,084,279.80 (cuatro millones ochenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.) que será destinado a Inversión Pública Productiva. Mismo que tiene como fuente de pago los recursos procedentes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio, con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, misma que fue publicada el pasado 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 036.

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LINEA DE CREDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LÉON HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,084,279.80 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, la celebración por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL, y del SÍNDICO SEGUNDO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$4,084,279.80 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) con un plazo de pago de hasta 3 años (36 meses) contados a partir de su celebración; financiamiento que deberá contratar bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 o bien contratar dicho monto sin el respaldo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, hasta \$4,084,279.80 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) serán destinados a: Inversión Pública Productiva mediante el proyecto "Adquisición y equipamiento de vehículos para labores de seguridad pública", de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo el Concepto 5400 "Vehículos y Equipos de Transporte" con los rubros de inversión 5410 "Vehículos y Equipo Terrestre".

**ARTÍCULO TERCERO.** Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, y/o parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y conjuntamente (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

Así mismo, previo análisis de la capacidad de pago, del destino de los recursos y de los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento a otorgar, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el respaldo financiero del Estado de Nuevo León al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León en las operaciones de crédito que celebre al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal autorizadas en el presente Decreto, en los términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 (Decreto de Autorización 036) y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumenta el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y ii) el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 y coordinado por el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar que la contratación del financiamiento a celebrarse bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal a realizar en las mejores condiciones de mercado conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 036, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO NOVENO.** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León para el ejercicio 2022 o 2023, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**TRANSITORIOS**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2022 ó 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 (Decreto de Autorización 036), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Monterrey, Nuevo León a 12 de septiembre del 2022

**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

Al término de la lectura, el Diputado Presidente pregunta si existe algún comentario u observación sobre el Proyecto de Dictamen, al no existir comentario u observación, el Diputado Presidente pone a consideración el cuerpo y contenido del Proyecto de Dictamen correspondiente al Expediente 15345/LXXVI, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Ausente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Gabriela Govea López	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepulveda	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

Continuando con el orden del día, el Diputado Secretario da lectura al Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 15349/LXXVI:

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen en fecha 10 de mayo del 2022, el Expediente de Legislativo No. 15349/LXXVI, que contiene Oficio signado por los C.C. Presidenta Municipal y Síndico Segundo del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León a CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL Y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,629,194.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. Mismo que tiene como fuente de pago los recursos procedentes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio, con base de lo previsto por los artículos 8 y Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, misma que fue publicada el pasado 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 036.

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LINEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,629,194.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, la celebración por conducto de la PRESIDENTA MUNICIPAL y del SÍNDICO SEGUNDO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$5,629,194.00 (cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). con un plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de su celebración; financiamiento que deberá contratar bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 o bien contratar dicho monto sin el respaldo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, hasta por \$5,629,914.00 (cinco millones seiscientos veintinueve mil novecientos catorce pesos 00/100mm.n.) serán destinados a: Inversión Pública Productiva mediante el proyecto "Construcción y equipamiento de una clínica municipal", de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo el Concepto 6200 "Obra Pública en Bienes Propios" 622 "Edificación No Habitacional" y 627 "Instalaciones y Equipamiento en Construcciones"

**ARTÍCULO TERCERO.** Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, y/o parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y conjuntamente (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo, previo análisis de la capacidad de pago, del destino de los recursos y de los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento a otorgar, se autoriza al Poder Ejecutivo del

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

Estado de Nuevo León por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el respaldo financiero del Estado de Nuevo León al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León en las operaciones de crédito que celebre al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal autorizadas en el presente Decreto, en los términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 (Decreto de Autorización 036) y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumenta el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y ii) el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesarios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 y coordinado por el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar que la contratación del financiamiento a celebrarse bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal a realizar en las mejores condiciones de mercado conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 036, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO NOVENO.** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León para el ejercicio 2022 o 2023, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2022 ó 2023.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 (Decreto de Autorización 036), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Monterrey, Nuevo León a 12 de septiembre del 2022.

**COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

Una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente pregunta si existe algún comentario u observación sobre el Proyecto de Dictamen, a lo que la **Diputada Anylú Bendición Hernández Sepulveda comenta** que este dictamen al igual que el anterior lo van a votar a favor porque se entienden las necesidades que tienen los municipios y siempre es importante estar buscando ingresos adicionales para sacar adelante las labores que tiene cada municipio, de ninguna manera el voto puede ser con un sentido político, no se puede aprovechar la oportunidad de estar en las comisiones de hacienda para no decir nada en los municipios que son de igual partido de las diputadas y diputados, y buscar o decir cosas que no van al debate o a la discusión en los municipios que son de otros partidos, ademas reconoció a la mayoría de los diputados y diputadas que están en la comisión ya que siempre se busca que salga lo mejor para todos los municipios del estado, comenta que va a votar a favor ya que es importante que Zuazua tenga una clínica lo cual se traducirá en un beneficio para los habitantes de Zuazua, para finalizar solicita a los presentes actuar

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

con responsabilidad y no utilizar de forma partidista las oportunidades y sacar adelante los pendientes que hay en los municipios del estado.

Al no existir otro comentario u observación, el Diputado Presidente pone a consideración el cuerpo y contenido del Proyecto de Dictamen correspondiente al Expediente 15349/LXXVI, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	A favor
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	A favor
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Gabriela Govea López	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Anylú Bendición Hernández Sepulveda	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Roberto Carlos Farías García	A favor
<b>Vocal:</b>	C. Dip.	Brenda Lizbeth Sánchez Castro	A favor

**5. Asuntos Generales.**

Nadie se manifestó en Asuntos Generales.

**6. Lista de Asistencia Final.**

Continuando con el último punto del orden del día correspondiente a la Lista de Asistencia Final, el diputado Presidente Daniel Omar González Garza, solicita al Diputado Secretario Raúl Lozano Caballero, proceda a pasar Lista de Asistencia para verificar el Quorum Final de la Reunión.

<b>Presidente:</b>	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
<b>Vice- Presidente:</b>	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	Presente
<b>Secretario:</b>	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
ACTA No. 7**

<b>Vocal:</b>	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Gabriela Govea López	Ausente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepulveda	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	Presente
<b>Vocal:</b>	C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro	Presente

**7. Clausura de la Reunión.**

Se clausuraron los trabajos de la Comisión de Hacienda Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal que habían sido convocados, siendo las **11 (once horas) con 56 (cincuenta y seis minutos)** del día **12 (doce) de septiembre de 2022 (dos mil veinte dos)**.

Monterrey, Nuevo León

Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal

DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**Nota:** Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.